



Acuerdo De Concejo Municipal
N° 035-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 17 de abril del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 007 de fecha 13 de abril 2023, la Carta N° 050-2022-MCP/SAM-T, de fecha 11 de setiembre del 2022; Informe Técnico N° 012-2023-SGPDT/WEAH, de la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 20 de marzo del 2023; Informe N° 0119-2023-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 23 de marzo del 2023; Informe N° 0075-2023HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC, de fecha 31 de marzo del 2023; ; Acta de reunión con la comisión de revisión de los expedientes de adecuación de los Centros poblados, de fecha 10 de noviembre del 2022; Informe N° 0342-2023-HMPP-GM/GDS, de fecha 04 de abril del 2023; Informe Legal N° 047-2023-PRPS-GAJ, de fecha 10 de abril del 2023, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Pasco, es un órgano de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Art. 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las Regiones del país. Asimismo, en el Art. 48° de la referida norma, establece que las municipalidades de centros poblados se rigen por las normas que establece la Ley N° 27972, para su creación, ámbito, competencias, funciones delegadas, elección de sus autoridades, rentas para su operación y mantenimiento;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, las Municipalidades Provinciales con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 128° de la Ley N° 27972, emiten la ordenanza de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento. Derogándose además con esta norma, la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30937, que establecía plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento, criterios para la adecuación entre otros apercebimientos;

Que, mediante Carta N° 050-2022-MCP/SAM-T, de fecha 11 de setiembre del 2022; el alcalde del Centro poblado de San Antonio de Sunec, remite el expediente de adecuación de su Centro poblado en referencia;

Que, Informe Técnico N° 012-2023-SGPDT/WEAH, de fecha 20 de marzo del 2023, de la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, remite informe sobre los expedientes de adecuación del Centro Poblado Quiulacochoa, Distrito de Ticlacayan- Pasco.



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 035-2023/HMPP-CM

Que, mediante Informe N° 0119-2023-HMPP-GM/GI/SGPDT, de fecha 23 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, presenta el informe de adecuación requerido

Que mediante el Informe N° 0075-2023HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC, de fecha 31 de marzo del 2023; el responsable de la oficina de Participación Ciudadana, solicito opinión legal para aprobación en Sesión de Concejo Municipal la Adecuación del Centro Poblado San Antonio de Sunec, Distrito de Ticlacayan-Pasco.

Que, mediante el Acta de reunión con la comisión de revisión de los expedientes de adecuación de los Centros poblados, de fecha 10 de noviembre del 2022;

Que mediante el Informe N° 0342-2023-HMPP-GM/GDS, de fecha 04 de abril del 2023; la Gerencia de Desarrollo Social, solicito opinión legal para aprobación en Sesión de Concejo municipal la adecuación del Centro Poblado de San Antonio de Sunec, Distrito de Ticlacayan – Pasco

Que, mediante el Informe Legal N° 047-2023-PRPS-GAJ, de fecha 10 de abril del 2023; la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite la opinión Legal para la adecuación del Centro Poblado de San Antonio de Sunec, Distrito de Ticlacayan – Pasco, según disposiciones de ley orgánica de municipalidades Ley-27972, esta gerencia da su opinión legal FAVORABLE y PROCEDENTE para que dicha petición se atendida y sea aprobada en Sesión de Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, obteniendo los VOTOS, de los once (11) regidores, finalmente siendo APROBADO POR UNANIMIDAD según el artículo 121 del Reglamento Interno de Concejo;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Ordenanza Municipal que aprueba la adecuación de la **Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio de Sunec**, Distrito de Ticlacayan. Provincia de Pasco, Región Pasco, dentro del marco de dispuesto en la Ley N° 31079, bajo la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, en tomar las acciones pertinentes, a fin de concretizar el reconocimiento;

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA